

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO el EXP-DGME-21219/2024, generado mediante sistema SUDOCU, y que a través de la resolución Rectora RES – DGD – 20394/2024 se autoriza la aprobación del **llamado a Licitación Pública N° 1/2025 cuyo objeto es la "Contratación de la cobertura medico asistencial para los alumnos universitarios de las distintas unidades académicas como así también a los alumnos de las Escuelas Experimentales de la UNT"**;

CONSIDERANDO:

Que, una vez protocolizada la resolución de aprobación, se procedió a publicar tanto en las plataformas del sistema SIU DIAGUITA y COMPRAR como así también 2(dos) días (6 y 7 de febrero próximo pasado) en la página del Boletín Oficial;

Que, se realizaron invitaciones vía mail a distintas empresas del rubro: SANCOR SEGUROS SA, COMFyE SRL, FEDERACION PATRONAL SEGUROS, LA SEGUNDA SEGUROS, NACION SEGUROS SA y SWISS MEDICAL SEGUROS, recibiendo el acuse de recibo de las mismas;

Que, dentro del tiempo estipulado, surgieron una serie de consultas por parte de alguno de los posibles oferentes, las cuales fueron remitidas al Comité Técnico Asesor, a fin de responder con la premura correspondiente en cada caso;

Que, se designó la Comisión Evaluadora para este procedimiento mediante RES–DGD–712/2025, constituida por secretarios estudiantiles de diferentes Facultades y directores de las Escuelas Experimentales, tanto titulares como suplentes, junto a los integrantes del Comité Técnico Asesor, sugeridos por el Secretario de Asuntos Estudiantiles de la UNT;

Que en el periodo de compra del pliego solamente dos posibles oferentes adquirieron el mismo, SMG LIFE SEGUROS DE VIDA y COMFyE SRL cuyos recibos de pagos son 223795 y 223796, respectivamente;

Que, el día del acto de apertura estaba establecido para el día 06/03/2025 Horas: 12:00, pero debido a razones de DUELO por el fallecimiento de un compañero de Dirección General de Administración, por lo que se procedió a postergar por un día la realización del acto correspondiente, es decir para el día viernes 07/03/2025 a horas 12:00hs y habiéndose comunicado a las empresas que adquirieron el pliego;

Que, en el día establecido, se procedió a la apertura de la única oferta presentada por la firma COMFyE SRL, la cual fue realizada a través de la plataforma meet, con la asistencia de dos representantes de la misma firma y enviándose vía mail el acta correspondiente;

Que, del análisis de la única oferta, surge lo siguiente: OFERENTE 1: COMFyE SRL CUIT:30-65906905-5: presenta una cotización por la totalidad de los ítems, cuyo monto total asciende a la suma de \$469.965.000.-(pesos cuatrocientos sesenta y nueve millones novecientos sesenta y cinco mil c00/100);

Adjunta carta de presentación de la oferta, propuesta de prestación de servicios, detallando los pasos a seguir en los distintos tipos accidentes que pudieran acontecer; también adjunta planilla de cotización con la descripción, límite de AMF, cantidad de alumnos, cápita y total mensual;

También adjunta rehabilitación del Centro Medico COMFyE SRL de calle Laprida 637; rehabilitación del Servicio de Emergencia Médica "EMERG COMFyE"; inscripción en el Registro Nacional de Prestadores al Servicio de Emergencia médica "EMERG COMFyE", compromiso de mantenimiento de oferta, DDJJ Decreto 22/2017, domicilio electrónico y legal en San Miguel de Tucumán; constancias de inscripción en COMPR.AR, cumplimiento fiscal y No sanciones en REPSAL; también adjunta contrato social, inscripción en ARCA y DGR-Tucumán, pago del pliego y el índice correspondiente a la documentación presentada;

Que, se realizó la consulta en el portal de la AFIP(ARCA) corroborando el cumplimiento de la Resolución General 4164/2017-Sector Publico. Proveedores Incumplimientos Fiscales por parte del oferente COMFyE SRL;

Que, así mismo, se consultó en el Registro Público de Empleadores-REPSAL, no cuenta con sanciones en la misma;

Que, Comisión Evaluadora, designada para tal fin, recepcionó la única oferta, analizando lo ofrecido y solicitando aclaraciones a la empresa participante, con lo que realizadas las mismas respecto a la oferta admitida, la Comisión entiende que la oferta de COMFyE SRL, referida a la contratación de la cobertura médico-asistencial para los

estudiantes de la Universidad Nacional de Tucumán por accidentes y contingencias personales cumple con las exigencias establecidas en los pliegos generales y particulares, basado en el trabajo efectuado por los Consultores Técnicos Legales de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Tucumán;

Que, además de la experiencia, la trayectoria en el rubro del oferente y siendo que la oferta se ajusta a lo solicitado, cuyo monto asciende a la suma de \$469.965.000.- (pesos cuatrocientos sesenta y nueve millones novecientos sesenta y cinco mil), la Comisión Evaluadora aconseja adjudicar al oferente COMFYE S.R.L. la totalidad de los ítems cotizados;

Que se cuenta con el presupuesto correspondiente para la adquisición de lo ofrecido;

Que el presente procedimiento de Licitación Pública se ajusta al Artículo 25 inciso a) del Decreto 1.023/2001 y al Artículo 13 del Decreto 1.030/2016;

Que el presente gasto está autorizado por la Superioridad;

Por ello;

EL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la totalidad de lo ofrecido en su oferta, a la empresa COMFYE SRL cuyo monto mensual es de \$ 39.163.750.- (pesos treinta y nueve millones ciento sesenta y tres mil setecientos cincuenta), siendo el gasto por los doce(12) meses por un total de \$469.965.000.- (pesos cuatrocientos sesenta y nueve millones novecientos sesenta y cinco mil).-

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente gasto será atendido por:

Anexo	Sub-dependencia	Inciso	Partida principal	Partida Parcial	F.F.	Partida Parcial Grupo Presupuestario	Importe \$
30	00	3	35	354	16	R.0001	469.965.000.-

ARTÍCULO TERCERO: La firma adjudicataria debe integrar dentro de los 5 (cinco) días de recibida la documentación oficial, una GARANTÍA del diez (10 %) del total adjudicado en cualquiera de las formas previstas en las reglamentaciones vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Hágase saber, vuelva a la Dirección General de Compras y Contrataciones y siga a la Dirección de Contabilidad a sus efectos.

NEC

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Cont. Federico Juárez – Sec. Econ. Adm. UNT

Resolución N°: RES - DGD - 2470 / 2025

Hoja de firmas